

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE CONTR 2022 249490 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (VESTUARIO IGNÍFUGO) PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P ”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.096.325,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2022, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Francisco Álvarez González
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela
Vocal de Unidad de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	Encarnación Gavira Amuedo
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 22 de junio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación y acordó por unanimidad excluir a la empresa RECA HISPANIA, S.A., admitir al resto de las empresas y remitir el expediente a la Subdirección solicitante de la contratación a los efectos de revisar la documentación aportada por los licitadores y elaboración el informe pertinente.

Por la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 26 de septiembre de 2022 elaborado por la Subdirección solicitante de la contratación sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, en el que se analizan las muestras presentadas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT que rige la presente contratación y en el que se indica para cada oferta las aclaraciones que se consideran necesarias y/o los incumplimientos del PPT que han sido considerados durante el proceso de revisión realizado por personal técnico de las áreas del Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Materiales y Operaciones de Extinción.

A la vista de lo recogido en el citado informe, los miembros de la Mesa por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Excluir a la empresa PROIN PINILLA S.L. al no cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el PPT que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, los pantalones no disponen en la cinturilla de elementos que permitan insertar tirantes como exige el PPT. En los pantalones se exige un ajuste de unos 25 cm de longitud, en la costura lateral desde el tobillo con fuelle interior del mismo material que el resto del conjunto, con un ajuste en el bajo con trabilla y cierre con velcro ignífugo teniendo que cumplir la trabilla del ajuste que no tendrá una longitud inferior a 12 cm y una anchura mínima de 2,5 cm. Las muestras presentadas por la empresa tiene trabillas de 10 cm y de 11 cm de longitud en distintas prendas pero no llega a 12 cm.

Segundo.- Excluir a la empresa VESTILAB CLEAN ROOM CONTROL, S.L. al no cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el PPT que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, las prendas no cumplen el nivel de prestación del tejido principal de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 12947-2:2017 ya que es de 25.000 ciclos para la camisa cuando lo exigido en el PPT es un nivel superior a 30.000 ciclos

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	28/09/2022	PÁGINA 1/3
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWSJX2XB3F7ST7Y2KHJSFERWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Solicitar aclaración de la documentación a las empresas que a continuación se indican, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Nº	LICITADOR	ACLARACIÓN
1.	DEIN S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto Marcado CE acompañado de los cuatro dígitos de control del organismo notificado debe aportar los cuatro dígitos de control y el folleto informativo. • Fecha de caducidad: debe aportar la fecha de caducidad de las prendas ofertadas o bien especificar que no caduca. • El tejido del forro no se indica si es ignífugo o ignifugado como indica el PPT, sólo indica 100% algodón por lo que debe aclarar si es ignifugado y en este caso aportar la documentación del fabricante que acredite el tratamiento del tejido del forro de las prendas. • En cuanto al tallaje, debe aportar una declaración en la que se indiquen si suministrará tallas desde la XS a la ·3XL, tal como manifiesta el pliego de prescripciones técnicas. • Debe acreditar el cumplimiento de las normas sobre el nivel de prestación del tejido principal en cuanto al Pilling Martindale según Norma UNE-EN ISO 12945-2:2001 y sobre el nivel de prestación del tejido principal, en cuanto a la abrasión según Norma UNE-EN ISO 12947-2:2017.
2.	EL CORTE INGLÉS S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • El tejido del forro no se indica si es ignífugo o ignifugado como indica el PPT, sólo indica 99% algodón y 1% antiestático y que es retardante a la llama por lo que se debe aclarar si es ignifugado y en este caso aportar la documentación del fabricante que acredite el tratamiento del tejido del forro de las prendas. • En cuanto al tallaje, debe aportar una declaración en la que se indiquen si suministrará tallas desde la XS a la ·3XL, tal como manifiesta el pliego de prescripciones técnicas. • Debe acreditar el cumplimiento de las normas sobre el nivel de prestación del tejido principal en cuanto al Pilling Martindale según Norma UNE-EN ISO 12945-2:2001.
3.	GRUPO DISNAINGA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aportar un certificado norma UNE-EN ISO 6330:2012 donde se indique que la prenda está certificada, como mínimo, para 25 lavados. • Con respecto Marcado CE acompañado de los cuatro dígitos de control del organismo notificado debe aportar los cuatro dígitos de control. • Fecha de caducidad: debe aportar la fecha de caducidad de las prendas ofertadas o bien especificar que no caduca. • Con respecto a la resistencia térmica, debe aportar documentación certificado UE de tipo donde aparezca el valor alcanzado o datos del ensayo de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 15384:2020 expedido por organismo notificado (que acredite que cumple que la propagación limitada de la llama sea A1/A2 (en la documentación no aparece A2).

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	28/09/2022	PÁGINA 2/3
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWSJX2XB3F7ST7Y2KHJSFERWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	ACLARACIÓN
4.	ITURRI, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aportar declaración donde indique si las prendas son EPI de clase III y, en caso afirmativo, presente el folleto informativo corregido. • Con respecto a la variación dimensional debe aportar documentación acreditativa incluyendo los ensayos que permita comprobar que, según norma UNE-EN ISO 5077:2008, no supera el 3%.
5.	SOLUCIONES EMOGEST S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto Marcado CE acompañado de los cuatro dígitos de control del organismo notificado debe aportar los cuatro dígitos de control y el folleto informativo. • Fecha de caducidad: debe aportar la fecha de caducidad de las prendas ofertadas o bien especificar que no caduca. • El tejido del forro no se indica si es ignífugo o ignifugado como indica el PPT, sólo indica 99% algodón y 1% antiestático por lo que se debe aclarar si es ignifugado y en este caso aportar la documentación del fabricante que acredite el tratamiento del tejido del forro de las prendas. • Con respecto a la resistencia al desgarro se exige la acreditación del valor ofertado mediante certificado con su informe de ensayos.
6.	TEJIDOS Y TEXTILES TECNICOS S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aportar un certificado norma UNE-EN ISO 6330:2012 donde se indique que la prenda está certificada, como mínimo, para 25 lavados. • Con respecto Marcado CE acompañado de los cuatro dígitos de control del organismo notificado debe aportar los cuatro dígitos de control. • Con respecto a la resistencia térmica, debe aportar documentación certificado UE de tipo donde aparezca el valor alcanzado o datos del ensayo de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 15384:2020 expedido por organismo notificado (que acredite que cumple que la propagación limitada de la llama sea A1/A2).
7.	TORFAL, LDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de caducidad: debe aportar la fecha de caducidad de las prendas ofertadas o bien especificar que no caduca. • Con respecto a la variación dimensional debe aportar documentación acreditativa incluyendo los ensayos que permita comprobar que, según norma UNE-EN ISO 5077:2008, no supera el 3%.

Y siendo las 14 horas y 55 minutos se dio por terminado el acto, del que por parte de la Secretaría se da fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	28/09/2022	PÁGINA 3/3
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWSJX2XB3F7ST7Y2KHJSFERWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	